

Don Ramon Garcia Moya
Don Antonio Flores
Don Jacinto San Nicolas
Don Juan Vidal
Don Antonio Joaquin
Don Ricardo Cuscart
Don Jose Cuscart
Don Jose Xarxo
Don Lorenzo Vidal
Don Alberto Buisquets
Don Adrian Samaniego
Don Vicente Griño

Pres. Etes. de Alcalde
 Don Ramon Garcia Moya
 Don Antonio Flores
 Don Jacinto San Nicolas
 Don Juan Vidal.

Señores Concejales
 Don Antonio Joaquin
 Don Ricardo Cuscart
 Don Jose Cuscart
 Don Jose Xarxo
 Don Lorenzo Vidal
 Don Alberto Buisquets
 Don Adrian Samaniego
 Don Vicente Griño.

Proceder a la realizacion de obras de construcción colectiva para aguas residuales urbanización "Almeda"

En Cornellá y siendo las diecinueve horas del día seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Riu Carreras.

Por Secretaria dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación del Señor Alcalde, se dá cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, que dando enterados y dando su conformidad a los mismos.

Vistos los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y de Hacienda, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la realización de las obras de construcción de la colectora de aguas residuales de la urbanización "Almeda" en el sector comprendido entre el empalme a la misma del edificio Industrial de la Fábrica Pielli, hasta su desembocadura en el Río, de una longitud de quinientos treinta y cuatro metros por un presupuesto de cuatrocientas diez mil novecientos cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Segundo.- Aceptar el ofrecimiento de la Entidad "Productos Pielli Sociedad Anónima", de abonar íntegramente el importe del referido presupuesto.

Segundo: Que a tenor del artículo cuatrocientos sesenta y uno de la Ley de Régimen Local sea contratada directamente con la mencionada Entidad, el importe de la realización de la obra la cual será ejecutada por la Empresa Constructora Bartolomé Ribas y Compañía Sociedad Anónima, debiendo efectuarse de absoluta conformidad con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento el cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y bajo el control y vigilancia de la Corporación Municipal por medio de sus técnicos y facultativos y con la advertencia de que dichas obras pasarán íntegramente en poder del Municipio a su terminación, previa la recepción consiguiente.

Vistos los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se adoptan los siguientes acuerdos:

Proceder a la ejecución de las obras del segundo tramo de la construcción de la Colectora de la Urbanización Alameda.

Primero.- Proceder a la ejecución de las obras del segundo tramo de la construcción de la Colectora de la Urbanización Alameda en el sector comprendido entre el empalme a la misma por la Empresa Pielli Sociedad Anónima, y el grupo de viviendas protegidas, de una longitud de doscientos sesenta y seis metros, bajo el presupuesto de ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

Segundo.- Que en atención a que el primer sector o trazo de la totalidad del proyecto de la obra ha sido concertado con la Entidad Pielli Sociedad Anónima, para ser construido por la Empresa Constructora Bartolomé Ribas y Compañía Sociedad Anónima, como caso comprendido en el artículo cuatrocientos sesenta y uno de la Ley de Régimen Local, de conformidad con el Dictamen del Señor Arquitecto Municipal por resultar más beneficioso para los intereses municipales, a los fines de no entorpecer la aludida realización y al objeto de que no se rompa la necesaria y útil unidad de la obra y siendo urgente la efectividad de la misma por cuanto de no celebrarse simultáneamente se encarecería su construcción, y estando el caso comprendido en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de la Contratación Municipal, sea aprobada la declaración de urgencia con exención de su subasta y concurso y sea encargada directamente la ejecución con el propio contratista que efectúa la parte de la obra que se ha concertado con Productos Pielli Sociedad Anónima.

Tercero.- Imponer las contribuciones especiales determinadas en los apartados A y B del artículo cuatrocientos cincuenta y uno de la vigente Ley

de Régimen Local, debiéndose tramitar el expediente de contribuciones especiales correspondiente.

Quarto.- Que por la Secretaría e Intervención Municipales se proceda a incoar los expedientes mencionados en los epígrafes segundo y tercero de los presentes acuerdos, facultándose a la Alcaldía para que pueda adoptar las disposiciones convenientes para llevar a práctica los mismos.

Visto el proyecto formulado por el Arquitecto Municipal para la construcción de un Mercado en el sector Campasso barrio de La Gabarra y atendido el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Hacienda se acuerda:

Primero.- Aprobar en principio el proyecto de un Mercado Municipal que será emplazado en la Plaza Marsans, bajo el presupuesto de un millón doscientas dieciocho mil trescientas setenta y nueve pesetas con catorce céntimos.

Segundo.- Que sea dicho proyecto expuesto al público por el plazo de treinta días a los efectos de escamen y reclamación.

La propuesta de la Presidencia se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción de Don Adrián Samaniego Cas, padre del Concejal Don Adrián Samaniego Vendrell.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario, que Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like 'Antonio', 'José', 'Lorenzo', and 'Casas', along with a circular stamp.

Aprobar en principio el proyecto de un Mercado Municipal emplazado en la Plaza Marsans.

Comste en acta sentimiento de defunción padre del Concej. D. Adrián Samaniego.